

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 28 de octubre de 2011, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, constituyendo domicilio en Rincón 528, Piso 5; Y POR OTRA PARTE: **CCH INSTALACIONES** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Luc Chapt, titular de la cédula de identidad N° 1.432.698-9 constituyendo domicilio en Uruguayana 3378 convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada M/33 "Instalación y mantenimiento de semáforos y destellantes en la red vial"
- II) El 25 de noviembre de 2008 se firmó contrato para la ejecución de la obra con la empresa CCH Instalaciones S.A.
- III) El 22 de enero de 2009 se firmó ampliación de contrato considerando que en Ruta N°2 y calle Rivas (accesos a la ciudad de Mercedes), la Intendencia Municipal de Soriano realizó una modificación física de la intersección, transformando un cruce peatonal en cruce vehicular, generando así un punto peligroso. A efectos de mitigar el problema y teniendo en cuenta que la empresa CCH Instalaciones ejecutará un cruce semafórico a unos 500 metros de la calle Rivas, la Dirección Nacional de Vialidad consideró necesario efectuar una ampliación de objeto y precio.
- IV) Considerando la solicitud realizada por el Departamento de Seguridad en el Tránsito y la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción y Mantenimiento de un cruce semafórico en la intersección de Avda. Giannattasio y Racine, se entiende necesario realizar una ampliación de objeto y precio, firmando Contrato de Ampliación a tales efectos el día 27 de setiembre de 2010.
- V) Por expediente N° 2011/10/003/0/2131, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato, así como en los Anexos que forman parte del mismo.
- VI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 de octubre de 2011 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato para los trabajos, rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - PRECIO

El monto básico de la Ampliación (sin impuestos) es de \$ 5.059.500,41 (pesos uruguayos cinco millones cincuenta y nueve mil quinientos con 41/100).

CUARTO - PLAZO

Se amplía en veintidós (22) meses el plazo del Contrato original, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF).

QUINTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 25 de noviembre de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SIXTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEPTIMO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


